

ACCIDENTES DE TRABAJO *IN ITÍNERE*

“La información, la mejor herramienta”

¿Todos los accidentes sufridos en el desplazamiento entre el trabajo y el domicilio o viceversa son considerados accidentes de trabajo?

Para su consideración deben concurrir cuatro requisitos para clasificar el accidente *“in itinere”* como accidente de trabajo:

- El motivo del desplazamiento debe ser ir o regresar del trabajo, sin verse alterado por motivos personales ajenos al mismo (**requisito teleológico**).
- El accidente debe haberse producido en el trayecto habitual y normal desde el domicilio del trabajador al lugar de trabajo o viceversa, sin desviaciones por causas ajenas al trabajo (**requisito geográfico**).
- El accidente debe haberse producido dentro del tiempo prudencial que normalmente se invierte en el trayecto, sin admitirse paradas o desviaciones por motivos personales (**requisito cronológico**).
- El medio de transporte para realizar el trayecto debe ser racional, adecuado y habitual (**requisito de idoneidad del medio**).



PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO *IN ITÍNERE*

ALCOHOL Y DESPLAZAMIENTOS SON INCOMPATIBLES

- No salga con el horario ajustado para evitar prisas, gestos y actos imprudentes.
- Use **calzado cómodo** que recoja bien el pie y con suela no deslizante.
- Aun en trayectos habituales NO baje la atención: evite usar el móvil, radio, etc..
- Transite siempre por el trayecto más seguro, evitando acercarse al bordillo.
- Preste especial atención a las salidas de vehículos por cocheras y garajes y a las zonas de coincidencia con carriles bici.
- Para cruzar, use siempre los pasos de cebra, con o sin semáforos.
- En las intersecciones, cruce por los pasos habilitados, hágase visible a los conductores, evitando sorprenderles y, antes de cruzar, mire a ambos lados; espere que los vehículos paren.
- Cruce los semáforos sólo con la luz verde peatonal y con los vehículos parados.
- Obedezca siempre las señales de tráfico y las de los agentes de tráfico.
- En zonas mal iluminadas, de noche o en condiciones meteorológicas adversas, hágase especialmente visible, utilizando incluso ropa de alta visibilidad.
- Si parte del trayecto es por carretera, circule siempre por el arcén de la izquierda.



**P
E
A
T
O
N
E
S**



PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO *IN ITÍNERE*

ALCOHOL Y DESPLAZAMIENTOS SON INCOMPATIBLES



C
I
C
L
I
S
T
A
S

- No salga con el horario ajustado para evitar prisas, gestos y actos imprudentes.
- Respete las señales y normas de circulación igual que un vehículo a motor.
- Incorpore a elementos de visibilidad y advertencia: reflectores, luces delanteras y traseras, timbre, etc..
- Revise periódicamente el estado de su bici, sobre todo frenos y neumáticos.
- Utilice prendas de visibilidad: chalecos, manguitos, polainas, etc., y elementos de seguridad individual: chichonera o casco, guantes...
- Circule, cuando sea posible, por los carriles bici, atendiendo a peatones y al resto del tráfico rodado.
- Evite usar la bici en días de lluvia, niebla o similares.
- Atención a los cruces, cambios de rasante, curvas de escasa visibilidad, pasos a nivel, semáforos, cocheras y garajes, etc..
- Evite las distracciones (no use radios ni similares) y no lleve objetos que impidan una correcta maniobrabilidad (use portamaletas o transportines).
- Señalice sus cambios de dirección, no apure en semáforos o al cruzar intersecciones y atención al incorporarse en vías o rotondas.



PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO *IN ITÍNERE*

ALCOHOL Y DESPLAZAMIENTOS SON INCOMPATIBLES



**T
R
A
N
S
P
O
R
T
E
P
Ú
B
L
I
C
O**

- Infórmese de los horarios y ajuste su tiempo, evitando la necesidad de correr hacia las correspondientes paradas.
- En las paradas, espere su turno sin salir de la calzada.
- No suba o baje de los vehículos hasta que no se encuentren totalmente parados.
- Si no va sentado agárrese a las barras o asideros dispuestos, especialmente para evitar lesiones en caso de arranques intempestivos o frenazos bruscos.
- No se apoye en las puertas, pueden abrirse de forma inesperada para usted.
- Cuando baje del taxi, hágalo siempre por el lado más próximo a la acera.
- Al bajar de un taxi o autobús, no cruce por delante; hágalo con cuidado por detrás y alejado de éstos.



PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO *IN ITÍNERE*

ALCOHOL Y DESPLAZAMIENTOS SON INCOMPATIBLES

- No salga con el horario ajustado: evite prisas, gestos y actos imprudentes.

- Respete las señales y normas de circulación, especialmente los límites de velocidad y el uso obligatorio de cinturón de seguridad y, en su caso, del casco, de todos los ocupantes. Ubique correctamente el reposacabezas de su vehículo.



- Garantícese un buen estado de mantenimiento de su vehículo (frenos, luces, neumáticos, dirección, etc.) y realice las inspecciones técnicas normalizadas.

- Conduzca con prudencia, guarde la distancia de seguridad y adecúe su conducción a las condiciones cambiantes de la carretera (distintos tipos de calzada, cambios de rasante, curvas cerradas, etc.), el tráfico (horas punta) y condiciones meteorológicas. Use las luces y los intermitentes.

- Señalice sus cambios de dirección, no apure en semáforos o al cruzar intersecciones y atención al incorporarse en vías o rotondas.

- Atienda siempre a la conducción y evite las distracciones, especialmente provenientes del uso de teléfonos móviles.



V
E
A
H
Í
M
C
O
U
T
L
O
O
R

ACCIDENTES DE TRABAJO *IN ITÍNERE*

“La información, la mejor herramienta”



Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social:

- Artículo 156. 1. Se entiende por accidente de trabajo toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena.
- Artículo 156. 2 a). Tendrá la consideración de accidente de trabajo el que sufra el trabajador al ir o volver del trabajo (*in itinere*).